

**MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE**  
*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*  
*Cultural y Emprendedor*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2012-MDNCH.**

Nuevo Chimbote, 04 de abril del 2012

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de 03 de Abril 2012, y.

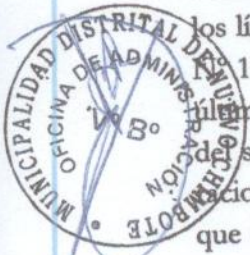
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194ª de la Constitución Política del Estado, la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo VI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, regula la competencia de los Gobiernos Locales en materia tributaria, pudiendo mediante Ordenanza Municipal crear, modificar, suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites establecidos por Ley; el artículo 69 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-EF, dispone que la determinación de los Arbitrios Municipales se calculan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. Asimismo precisa que su determinación debe de sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Que, el artículo 69-A del dispositivo legal antes citado, dispone que la publicación de la Ordenanza que aprueban tasas por arbitrios, explicaran los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifican el incremento de ser el caso, el que deberá realizarse a más tardar al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su publicación.

Que, el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal prescribe "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A en el plazo establecido en dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicio público o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice del precio al consumidor, vigente en la Capital del Departamento o la Provincia Constitucional del Callao correspondiente a dicho ejercicio.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico*

*Cultural y Emprendedor*

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 038-2007-MDNCH de 18 de diciembre del 2007, el Concejo Municipal aprobó las tasas de Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana) del Distrito de Nuevo Chimbote, norma ratificada por la Municipalidad Provincial del Santa con Ordenanza Municipal No. 042-2007-MPS de 27 de diciembre 2007, las que han sido aplicadas en los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

Que, con Oficio No. 131-2012-INEI/OZEI-CHIM el Director de la Oficina Zonal Chimbote del Instituto Nacional de Estadística e Informática remite los índices de Precios al Consumidor de Chimbote y Variación Porcentual: Año 2011, el que debe aplicarse para el cobro de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, estando a lo expuesto, con la aprobación UNANIME de los señores Regidores del Concejo Distrital de Nuevo Chimbote, a las facultades contenidas en la Ley N° 27972 y la Constitución Política del Perú, promulga la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES CONTENIDAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL No.038-2007-MDNCH PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente ordenanza tiene como objetivo aprobar la aplicación de la Ordenanza Municipal No. 038-2007-MDNCH que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de distrito de Nuevo Chimbote para el ejercicio fiscal 2012, reajustado con la variación acumulada del Índice de Precios al consumidor vigente en la ciudad de Chimbote.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Es de aplicación a la presente Ordenanza Municipal, lo dispuesto en los 16 artículos de la Ordenanza N° 038-2007-MDNCH, publicada el 18 de diciembre 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Administración Tributaria, en coordinación con los órganos competentes de la Municipalidad, quedan encargados del cumplimiento y observancia de la presente ordenanza, con arreglo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto  
ALCALDE

